PÚBLICA. DE INSTRUCCION PERIÓDICO

ORGANO GENERAL DE LUS ESTABLECIMIENTOS DE ENSERANZI.

DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Reduction y Administraction: calle de Valverde núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL m publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 80 PERCIOS DE SUSCRICION.

. 45 rs. Trimestro. .. . . 3. . Semestre .. 54 s lun ano. . . FLYRAMAR.

\$ 12 peros. Semestre. . . 4 peros Un año. .

D. Santizgo de Olózag.a.

Lazaro Bardon ..

Tomás Santero ...

Gabriel de la Puerta,.

José R. de Luanco. . . . . .

Engenio Alau .. . .

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

. . Universidad Central. Alfredo Adolfo Camús. . Colegio de San Cárlos. Pacultad de Medicina de Cádiz. Federico Benjumeda. Universidad de Santiago. Antonio Casares. . . . . id. de Zaragoza. Gerónimo Borzo. . . . . la. de Barcelona.

Id. de Valladolid.

Jozquin M. Sanroma. . Leis M. Utor. Prancisco de P. Rojas .. . Ramon Llorente. . . . . . Manuel M. J. de Galdo. . Josquin M. Pernandez Cardin ... Leocadio Pagasartundua... José Casado de Alisal. . .

Universidad de Salamanca. Escuela de Comercio. Lo ld: id. Id. Normal Central. Id. industrial de Barcelona Id. Veterinaria de Madrid. Instituto del Noviciado. Id. de San Isidro. Escuela de Arquitectura. Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral. ó por carta al Director del periódico y en les principales librerias

EN LA ISLA DE CUBA

el único autorizado para recibir suscriciones es D. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reily, Habana El pago será adelantado en libranses del giro mútuo, letras de facil cobro, o en sellos de franques con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, & precios convencionales Las cartas que exijan contestacion berán acompañarse del sello ó sellos respondientes para verificarlo.

LA COMPILACION LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Uno de los ramos más importantes de la administracion de un pais es el de la Instruccion pública, como que de la direccion que reciban las jóvenes inteligencias desde que en la Escuela de párvulos empiecen à conocer las primeras letras, hasta que corone su frente la borla doctoral ó reciban los más elevados titulos profesionales, depende en gran parte el grado de ilustracion del país. Pero á esta misma importancia obedece el que los diversos partidos políticos hayan llevado à la enseñanza pública las aplicaciones prácticas de sus distintos credes, y que esta haya reflejado en su legislacion el paso por el poder de los representantes de tantos y tan opuestos sistemas como hemos visto sucederse en la gobernacion de nuestra patria.

Estas causas que al fin no podemos menos de reconocer como motivadas y racionales, y otras no tan justificadas, como por ejemplo, el llevar à la legislacion de Instruccion pública el pensamiento particular y las convicciones puramente personales de un ministro ó de un director, han convertido en un verdadero caos, en un laberinto más complicado que el célebre de Creta, la legislacion dicha.

A más de esto, ni es fácil á los que han de hacer aplicacion de las diversas disposiciones concordar todas las que sobre un mismo punto se han dictado, esparcidas como se hallan por las coleccio-Les de Gocelos ó por los innumerables tomos de la Coleccion legislativa oficial, ni todas las ordenes de la superioridad se encuentran Impresas en esas fuentes de derecho, sino que muchas, ó han sido circuladas sin darlas publicidad, ó se han dirigido solo a determinada autoridad que hacía la consulta, por más que tuviesen aplicacion a todos los casos análogos que ocurrir pudiesen, y lo que es más, para contestar consultas hechas por diversos centros, y sobre cuestiones idénticas, se ha resuelto à veces por medio de otras tantas diversas ordenes, separadas por intérvalos de fecha más ó ménos larga, y á veces respondiendo solo al criterio distinto, del Director ú oficial del negociado que à la sazon babia.

A tener reunida en una sola obra fácil de manejar y con la debida distincion, de cual es lo vigente y cual lo derogado, toda la legislacion del ramo responde el pensamiento del Sr. Conde de Toremo, al orde- la nueva ley, cuyas bases se encuentran circunstancias han tenido la desgracia de no ser

nar se formase y publicase la Compilacion legislativa de Instruccion pública.

Con intencion deliberada no habíamos tratado hasta hoy de esta obra verdaderamente notable y que por todas sus condiciones ha de ocupar preferente lugar en la bibliografia legislativa española, pues encargado por Real órden de formarla nuestro querido Director D. Emilio Ruiz de Salazar, nos tenia prohibido el aplaudirla en las columnas de El Magisterio. Hoy que nos separa del Sr. Salazar un centenar de leguas, permitanos este abuso de confianza, ó más bien permitanos el que elevemos en este artículo nuestros plácemes al Sr. Conde de Toreno por la obra que aparece bajo su administracion, y cuya necesidad tanto se dejaba sentir por todos los que tenian que resolver cuestiones relacionadas cen la enseñanza pú-

Los aplausos ó censuras que nuestro Director merezca por la forma de la elaboracion del trabajo, á otros nó á nosotros corresponden.

En lo tocante á las disposiciones generales, la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, debida al Sr. Moyano, á pesar de las convulsiones políticas porque ha atravesado el país, está en la mayoria de sus articulos vigente; prueba de su bondad á pesar de los apasionados ataques de militantes en campos contrapuestos. Pero prescindiendo de la legislacion Orovio Catalina, de efimera existencia, el criterio de amplia libertad de los revolucionarios de Setiembre, dictó decretos, más tarde leyes, que modificaron en sus bases fundamentales la citada ley, y estos decretos-leyes, aunque derogados en gran parte, conservan aun vigentes algunos de sus artículos.

La situacion republicana Serrano-Sagasta de 1874, restringió en gran manera la libertad de enseñanza con los decretos de 29 de Julio y 29 de Setiembre; y por último, los gobiernos de la restauracion han promulgado nuevas disposiciones fundamentales.

Respecto á la seccion segunda de la Compilacion legislativa, la base fundamental es el Reglamento para la Administracion y régimen de la Instruccion pública de 20 de Julio de 1859.

Mayores dificultades ofrece la primera en señ anza. Falta de Reglamentos tantas veces prometidos, (hecho caso omiso por razones i ndicadas del de Junio del 68,) ha visto pasar la Ley del 57 y la legislacion revolucionaria sometidas todavia las Escuelas de niños y niñas al Reglamento de 1838, las Normales al de 1849 etc. De urgencia es, pues, que una vez promulgada

pendientes de la resolucion de las Cámaras, salga un meditado Reglamento de primera enseñanza, que abarcándola en su totalidad, sea hecho, teniendo á la vista tódas las resoluciones hasta la fecha dictadas, que son muchisimas, y que se encuentran contenidas en el tomo II de la Cempilacion legislativa hoy en prensa.

Las Universidades é Institutos vienen hoy rigiéndose por sus respectivos Reglamentos de 22 de Mayo de 1859, y su legislacion especial tendrá cabida en el tomo III, siguiendo á continuacion las Escuelas especiales, Bibliotecas, Archivos y Museos, y Propiedad literaria.

En suma, el Sr. Conde de Toreno está prestando un gran servicio à la administracion de este ramo con dar á luz la Compilacion legislativa y le reiteramos nuestros plácemes, haciéndonos eco al mismo tiempo de todos los que conocen y confiesan la importancia de tal publicacion.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

#### OBSERVACIONES

SOBRE LOS DERECHOS PASIVOS DE LOS CATEORÁTICOS DE INSTITUTOS PROVINCIALES.

Siendo el ilustrado periódico EL MAGISTERIO Español, el palenque en que se dilucidan todas las cuestiones que afectan más ó ménos directamente à la enseñanza pública, séale permitido à un Profesor, encanecido en ella, llamar la atencion de sus compañeros de Magisterio de segunda enseñanza sobre un punto, que en distintas épocas y circunstancias ha sido objeto de gestio. nes, en cierto modo colectivas por 'parte del Pro fesorado, á las cuales les ha faltado, sin embargo, el sello de unidad de interés y de miras, queda siempre como resultado el que se malogren las causas mas justas, y acerca del cual es procedente insistir una y otra vez, hoy que se piensa en llevar á cabo un plan general de enseñanza.

El asunto à que este artículo se refiere està basado en la quinta disposicion transitoria de la ley de 9 de Setiembre de 1857, cuyo contesto es el siguiente: «Una ley especial determinara los derechos pasivos de los Maestros y Profesores que no perciban sus haberes con cargo al presupuesto del Estado.»

hora bien, confiada actualmente la direc cion de la Instruccion pública en nuestra pátria à un ministro que tiene conciencia de la alta mision de que está investido, y que animado de un celo é interés dignos de todo elogio consagra su elevada inteligencia à descubrir los ricos veneros. de la ciencia, y à mejorar la situacion de los encargados de difundirla, como lo atestiguan las repetidas disposicion s por él adoptadas y encaminadas à este fin, ofrécese natural oportunidad para excitar su alta atencion en órden al tema indicado, enlazado intimamente con el porvenir de la cultura general de nuestro pueblo.

Tres son los aspectos bajo los cuales procede y debe mirarse esta cuestion, y cu cada uno de ellos procuraré aducir las principales razones que la abonan.

Considerada la cuestion por el prisma de la jus. ticia basta solo examinar el testo de la ley en su citada disposicion, y de ella evidentemente resulta que sanciona los derechos pasivos para el Profesorado de Institutos, por más que aplace para despues su cumplimiento, que á pesar de los años transcurridos no se ha efectuado todavía. Semejante olvido coloca á los Profesores de segunda enseñanza en condiciones harto desventajosas en relacion con el resto del Profesorado público, y mas especialmente de sus comprofesores de Instituto, de Universidad, quienes por el solo hecho de cobrar sus haberes directamente de las arcas del Estado, gozan de un privilegio, que se convierte en odioso é iriitante para los que en igualdad de

destinados à dichos establecimientos: no es que le pese al que escribe, esta ventaja concedida á sus compañeros, la considera, por el contrario, muy justa, y solo hace mérito de ella para poner mas de relieve la postergacion en que se tiene à una gran parte de individuos de una misma clase, que, amparados en un precepto legal vienen alimentando, mucho tiempo hace, una halagüeña esperanza, que toma el carácter de ilusoria, por

que su realizacion no llega jamás. Fácilmente se alcanza el motivo, por que tal beneficio no se ha hecho extensivo á los Profesores de Institutos provinciales; cobran directamente sus haberes de la provincia en que sirven, y esta circunstancia, que solo puede tener valor en la cuestion de forma, se ha considerado hasta de presente como una dificultad séria y casi invencible para traducir en hechos el precepto legal referido; tal dificultad dejaria de serlo desde el momento en que se dispusiese que los fondos provinciales destinados á cubrir las atenciones de la enseñanza ingresaran en la masa general del Tesoro, y con esta centralizadora medida, podrían apreciarse y remunerarse, como es de justicia, con un mismo criterio servicios en igual forma

prestados al país. Mirada la cuestion por el lado de la equidad, obsérvase, desde luego, que todos los servidores del Estado, así la Magistratura en sus distintas fases y categorías, como la Milicia en sus diversos institutos y graduaciones, como la Adminis tracion en sus especiales ramos y variados cargos, todos, sin excepcion, prestan sus servicios allí donde lo exige el interés del país, y por ello la Nacion les otorga el derecho más preciado y trascendental, que consiste en conceder à las familias de los individuos de estas clases, segun sus merecimientos, recursos, en forma de derechos pasivos, con que atender al desamparo en que los coloca su orfandad. Solo aparecen como una triste excepcion esos humildes obreros de la civilizacion llamados profesores de Institutos, que oscurecidos en el rincon de una capital de provincia, se hallan animados, sin embargo, del noble sentimiento de propagar la ciencia, y escediéndose à si mismos en el cumplimiento de su dificil cometido, prosiguen con valor su patriótica empresa, sin parar mientes siquiera, en que su abnegacion y sacrificios no solo no les ofrece mientras viven, recompensa bastante para cubrir sus necesidades más apremiantes, así materiales como intelectuales, sino que al sonar para ellos la hora en el reloj de la vida, un recuerdo súbito aparece en su mente que hace que su alma exhale como un grito sordo de dolor, que equivale à una ferviente plegaria à la Providencia en demanda de amparo para sus tiernos hijos, cuyo misero destino queda confiado á la publica caridad. Por desgarrador que os parezca este cuadro, dignos compañeros, no es ciertamente comparable con la triste realidad que con demasiada frecuencia se ofrece à nuestra vista en comprofesores que hemos visto recorrer con entusiasmo uno y otro dia la escabrosa senda de la enseñanza, pero abrumados á la vez en el fondo de su alma por la ley tiránica de las privaciones y más especialmente por el lúgubre presentimiento del triste porvenir reservado à sus familias; así, pues, no importa gran cosa representar ante el Gobierno y ante los Cuerpos cole gis adores en demanda de un aumento de sueldo, insuficiente s:empre por su cortedad para procurarnos un ahorro que legar a nuestros hijos, cuando la parca fatal corte el hilo de nuestra existencia: esta se desl zará insensiblemente proporcionandonos apenas medios con que atender á la subsistencia de nuestras familias; lo que si importa mucho, lo que en todos los tonos y á todas horas debemos pedir con insistencia à quien corresponde, es el cumplimiento de la 5 ª disposicion transitoria de la ley de 9 de Setiembre de 1857, cuya concesion sería la égida protectora que pondria à nuestros hijos al abrigo de la miseria, preservandolos à nuestra muerte de tener que refu-

giarse en uno de esos asilos de la comun mendicidad. Examinada la cuestion bajo el punto de vista de la conveniencia, muchas son las razones que podrian exponerse, mas solo habra de fijarse en algunas de las más valiosas: el sueldo asignado al Profesorado de Institutos, habida cuenta del crecido descuento que sufre, de lo costosa que se ha hecho la vida y de las imperiosas exigencias que impone el orden social, apenas si permite al Profesor arrastrar una vida languida y presentar se en sociedad con una decencia vergonzante y dudosa, que no deja siempre muy bien parada la representacion de su cargo; inconvenientes que

suben de punto si dicho Profesor está constituido en jese de samilia; pero no es este solo el inconveniente que tal situacion implica; exhausto de recursos no hay razon alguna para exigirle que amplie sus conocimientos, careciendo como carece de menios que le permitan adquirir y estudiar las obras y elementos que le pongan en condiciones de seguir las diferentes evoluciones del movimiento cientifico tan acentuado en nuestra época.

Surge, además de tan precario estado, un mal gravisimo que conviene y es urgente evitar: no se quiera exigir del profesor, por mas que lata su pecho de entusiasmo por la ciencia, el que se sustraiga á la comun lev de la naturaleza, obligándole á que aparte su vista del mañana de sus hi jos; así es que impulsado, no pocas veces, por una necesidad apremiante, dirige su actividad á proporcionarse utilidades, à fin de formar un legado à su familia; que aunque en el terreno del decoro le desvian, en gran parte, del punto objetivo de su deber, pues el tiempo consagrado al negocio es una suma que se sustrae à la que reclama el perfecto cumplimiento de su importante cometido. En tal concepto vo me atreveria á decir al Gobierno de S. M., que si se quiere que el sacerdocio de la enseñanza sea un verdadero apostolado, si se quiere evitar el que llegue un dia en que las oposiciones se vean desiertas ó que solo concurran é ellas personas, no de primera talla, abranse-nuevos horizontes à esta importante carrera, y establézcanse estimulos, y ninguno como los derechos pasivos, y entonces la juventud de primera fuerza, en el estudio, acudirá presurosa á esos nobles certamenes de la inteligencia y se tendrá un profesorado à la altura de lo que piden de consuno el atraso de nuestro pueblo y el progresivo impulso civilizador que observamos en otros países, debido en gran parte, a la consideracion y recompensa que allí se le tri-

Resulta, pues, como consecuencia de lo expuesto; que la justicia apoya nuestra peticion, la equidad la reclama y la conveniencia la aconseja: es, pues, llegado el caso de que el Profesorado de Institutos venza la inercia que le domina en orden á este vital asunto y utilice diligente los medios de que puede disponer para pedir respetuosamente al Gobierno de S. M. el cumplimiento de la citada disposicion. He cumplido mi proposito aunque en desaliñada forma, y ruego à V. señor Director y a mis ilustrados comprofesores dispensen mi atrevimiento, en gracia siquiera del buen deseo que lo ha motivado.

F. S. R.

#### ESTADO DEL PROFESORADO DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En otro lugar de este mismo número, verán

nues ros lectores que La Crónica dice ser la actual época una de las más funestas que los maestros pueden recordar. No afirmaremos que la situación de los maes-

tros sea hoy tan halagüeña como quisiéramos y como indudablemente merecen: pero demostraremos que no es verdad lo que dice el colega con notable apasionamiento, y que la mencionada situacion, aanque no buena, es mucho mejor que en los años anteriores en que dominaba el desbarajuste revolucionario. Para e lo no tenemos mas que copiar lo que dicen varios de los colegas en los últimos números que de elios hemos recibido, y que podriamos ampliar examinando los anteriores de otros colegas que no tenemos á la vista.

«Nuestro apreciable comprofesor D. Ramon Rodriguez Platas, maestro de la Escuela de Monfe ro, nos participa la noticia que con mucho gusto hacemos pública de haber satisfeche a quel Ayuntamiento las quince mensualidades que adeudaba á los Maestros. - El Criterio, de La Coruña. -

«Creemos que de un dia à otro se publicará en el Boletin Oficial una circu ar anunciando à los maestros el pago del aumento gradual de sueldo, perteneciente al segundo semestre del año económico de 1876-77.—El Rivjano, de Logroño.

Pagos El 1.º del actual se debian en esta provincia por todos conceptos y épocas 127.291 pesetas, y se han pagado en los 24 días trascurridos 35.734.—La Escuela de Toledo.

»En 40 del corriente mes los débitos á la primera enseñanza, por todos conceptos en esta provincia, ascendian á 32,575 pesetas, llamando la atencion que solo el partido de Alfaro, compuesto de las tres poblaciones importantes Alfaro, Bincon y Aldeanueva, adeudan en junto 22 378 pe setas».

«El total de atrasos en esta provincia en 10 de Julio de 1876 era 107,112 pesetas y en 10 de Enero próximo pasado ascendian á 59.867, y siendo ahora 32,575 se ha cobrado más en el último se mestre 27 292 pesetas, sobre el anterior, todo lo cual demuestra que la cuestion de pagos en esta provincia va mejorando notablemente, gracias á la actividad desplegada por la Seccion de Fomento, que ni e. Jese económico, ni los habilitados intervienen en el asunto. - El Riojano, de Logrono.

«Van siendo generalmente satisfactorios los resultados de los apremios para el cobro de los atrasos de los maestros. Boletin del Magisterio, Badajoz.

«Es para nosotros muy satisfactorio el manifestar à nuestros suscritores el sumo interés con que se atiende en esta Capital por nuestras dignas autoridades à las necesidades de la 1.ª ensenanza de la provincia, y especialmente en cuanto se reflere a la cuestion de pagos. -La Emulacion, Teruel.

De Valiadolid hablamos en otro suelto.

No hablemos de otras provincias, como Madrid, Barcelona, etc., porque sabido es que aun cuando haya algunos maestros à quienes se debe más ó menos, la generalidad se hallan muy distantes de la situacion fatal y tristisima que dice La Cronica

Y si ta! resultado hemos obtenido con solo el examen de los últimos números recibidos, esde creer que hubiera sido mucho mayor viendo lo que dicen los demás que hoy no tenemos á la . Vista.

Claro es que no nos satisface aún eso, y que nuestro deseo y lo justo es que todos los maestros

cobren puntualmente su haber sin que nada se les deba de epocas anteriores; pero La Crónica y todo el mundo debe comprender que no es tan facil construir como derribar, y que para remediar un mal se requiere mucho más tienpo que para producirlo.

VIAJE DE S. M.

Concretandonos à referir solo la pare que tenga relacion con el ramo de Instruccion, ciremos que segun telegrama del Sr. Ministro de fomenic en 29 del pasado desde Santiago, S. M. el Rey flegó à las cuatro de la tarde à la Universidad donde le esperaban el Clánstro General de Doctores y gran número de personas distinguilas de ambos sexos.

Entre frenéticas aclamaciones entró en el Paraninfo en donde el Rector le felicito à nombre de la Universidad, y S. M. se dignó contestarle en un breve pero elocuentisimo discurso, en el que, encomiando la alta misien del Profesorado, ofreció su más decidido concurso y eficaz apoyo al mejoramiento y propagacion de la instruccion pública, y en particular de aquella Universidad.

Como honrosa distincion al Profesprado, S. M. se digno imponer con el ceremonial de costumbre las insignias de Caballeros y grandes cruces de la Real Orden de Isabel la Católica al Rector Sr. Casares, al decano de la facultad de Derecho Sr. Rosende, y al Catedrático de Medicina Sr. Tejeiro.

Despues visitó varias áulas, los gabinetes de Písica é Historia Natural y la magnifica Biblioteca en donde se le manifestó la bandera del batallon de Literarios que alli se custodia.

Al signiente dia S. M. se dignó presidir la distribucion de premios concedidos por la sociedad de amigos del País à los alumnos más sobresalientes en las enseñanzas que para ambos sexos tiene dicha Corporacion establecidas con notable

Recibido S. M. con el entusiasmo acostumbrado, se dignó contestar al discurso del Director de dicha sociedad, manifestando cuan grato le era cumplir el más placentero de los deberes de un Rey, el de presenciar la laboriosidad y el estudio, y excitandola a que con igual celo y constancia que hasta aqui siguiera en su regeneradora empresa, respondiendo así á los nobles propositos que al crear estas sociedades animaron a su augusto progenitor Carlos III.

### GRACIAS, PERO NO ES GIERTO.

Se lee en La Crónica:

«D. Emilio Ruiz de Salazar, director de EL Magisterio Español, ha sido nombrado catedrático de la facultad de Ciencias en la Universidad Central.»

«Ceiebramos que tal distincion recaiga en quien, como el Sr. Salazar, defendió los intereses de los maestros, y sólo sentimos, como indudablemente sentirà el favorecido, que su encumbramiento coincida con el tristisimo actual estado del Profesorado, y tenga lugar en una de las épocas más funestas que los maestros pueden recordar.»

Gracias mil, estimado colega; pero todo cae por su base diciendo que el Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar no ha sido nombrado catedrático de la facultad de Ciencias de la Universidad Central; pero en casó contrario, le hubiera cabido la gran satisfaccion de que su nombramiento coincidiera con el gran mejoramiento que ha tenido la situacion del Profesorado en general, y del normal en particular.

Con esto queda tambien contestado á lo que dice en otro suelto de que cada fraile pide para su convento, suelto tan destituido de fundamento como el que dejamos trascrito.

#### ENHORABUENA.

En la Gaceta de 2 del actual hemos visto un Real decreto concediendo á nuestro querido amigo Sr. D. Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo, Director del Instituto del Cardenal Cisneros, (antes Noviciado) la encomienda de número de Cárlos III libre de gastos, en recompensa de los eminentes servicios que ha prestado à la Instruccion pública como Director del citado Instituto y durante su larga carrera en el Profesorado.

Dames à nuestro buen amigo la más cumplida enhorabuena por la justisima recompensa con que S. M. ha premiado sus desvelos, y felicitamos al gobierno por la justicia con que ha concedido esta gracia.

#### RECTIFICACION.

El Diario Mercantil de Málaga, se hace cargo de varios sueltos de La Educacion Popular (tambien malagueño) referentes al abandono en que se halla el pago de las atenciones de 1.ª enseñanza en aquella provincia, y aunque no defiende lo contrario en absoluto, dice que tiene muy presentes las felicitaciones y placemes que en el año anterior se dirigieron al Jefe Económico D. Juan de Pol por el gran impulso que recibio el pago de la clase. Que tiene à la vis a datos de no ser ciertos muchos de los descubiertos que señala La Educacion Popular, pues que una gran parte de ellos han sido ya satisfechos. Que en Gaucin hay una comision de apremio nombrada por el Jefe Economico, la cual no se retirarà hasta el completo pago de lo que se adenda, su :ediendo lo mismo que en Cortes de la Frontera, en Colmenar y en otros muches pueblos, no pudiendo la Administracion Económica adoptar otras medidas para obligar á estos al cumplimiento de tan sagrada obligacion. Y que le extraña no se haga mérito de las crecidas sumas que tambien se adeudan anteriores de Abril de 4874, cuya gestion para el cobro es única y exclusiva de la Junta Provincial.

Como quiera que sea, el colega malagueño primero citado, no podrá negar que los Maestros de aquella provincia tienen verdadero motivo de quejarse de su situacion, y que el Sr. Jese Eco. nómico puede hacer que desaparezca aquella, ó s | á lo menos que se mejore mucho, si en ello pone

atnto interés como ha demostrado en hacer que la provincia de Málaga se ponga á la cabeza de todas en recaudacion de contribuciones.

Llamamos la atencion à nuestros lectores sobre el artículo hibliografico que publicamos en la seccion correspondiente acerca de la obra Programas generales de primera ensenanza por D. Pablo Solano Viton, Maestro normal, ex inspector de escuelas y en la actualidad director de la escuela publica de niños de la casa de Beneficencia de Valencia.

Y ya que del Sr. Solano hablamos, no podemos menos de dejar consignado que hemos tenido el gusto de visitar la escuela que dirige, habiéndonos quedado maravillados de la rigurosa disciplina que en ella existe, pues asistiendo à ella numerosos niños acogidos al citado estableci miento benéfico, observamos el mayor orden, sin oirse más rumor que el producido por los que en las diserentes secciones y grupos en que la enseñanza está dividida estaban dando sus respectivas leciones.

A varios de estos niños, ya crecidos, ya pequeños, dirigimos varias preguntas relativas á su grado de instruccion y todos contestaron con soltura y naturalidad.

En cuanto á material la escuela está perfectamente provista, gracias al esquisito celo de la Diputacion provincial.

Reciba, pues, esta nuestros plácemes y may en especial el Sr. Solano Viton, sin que sea justo que olvidemos la escuela de niñas de la misma casa de Beneficencia, dirigida por las hermanas de la Caridad, cuya superiora es Sor Cristina Jovellar, en cuya escuela vimos ejecutar delicadas labores á las educandas.

La Crónica se ocupa en su número de 26 del pasado del decreto de 6 del mismo mes sobre matrieulas impugnando sus disposiciones. En otro lugar de este número puede ver lo que dice El Tiempo sobre el mismo asanto contestando à El Imparcial, lo cual puede servir tambien de respuesta á nuestro colega.

Contestando El Tiempo á El Imparcial sobre ciertas indicaciones que este hacia respecio de perjuicios que sufrian los estudiantes á consecuencia del decreto de 6 del pasado, dice lo siguiente:

«El decreto de 6 del corriente mes, relativo á los alumnos à quienes falte la matricula de una sola asignatura o un periodo de estudios, en el curso próximo, no ha sido interpretado, en el caso concreto que cita hoy. El Imparcial, segun el criterio que creemos prevalece en la Direccion de Instruccion publica.»

«Es, pues, seguro que se restablecerá desde luego la buena doctrina, y que no habrá perjuicio para nadie, dada la prudente amplitud con que está dispuesta á aplicarlo la Direccion del ramo > -

Dice El Diario Mercantil de Málaga:

«Poseidos del mayor sentimiento damos cuenta del fallecimiento del Sr. D. Eduardo M.ª de Jauregui, digno Director del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.»

«La gran ilustracion de este distinguido profesor, su bellisimo carácter y ameno trato, sus excelentes condiciones de padre de familia, todo contribuia à que fuera muy querido y apreciado de la generalidad de este numeroso vecindario para el que, tan inesperada desgracia, ha sido una muy dolorosa sorpresa.»

«Reciba la estimable familia del finado el más sincero testimonio de nuestro profundo pesar por tan sensible como irreparable pérdida.»

Hemos recibido el número primero del Bulletin de J. R Pereire ensegnement primaire, Ensegnement des sourds muets, que se publica en Ginebra mensualmente, y con cuyo cambio nos honraremos.

El nombre que ha tomado ese Boletin es el de Jacobo Rodriguez Pereira, primer Maestro de sordo-mudos en Francia, el cual nació en Berlanga, poblacion de Extremadura, el 11 de Abril de 1.715.

Esta circunstancia de ser un compatriota nuestro quien da nombre à esa interesante publicacion, nos hace estimarla doblemente, y de ella tal vez otro dia nos ocuparemos con más detenimiento.

En el interin saludamos muy cordialmente al ilustrado colega, y lo recomendamos á nuestros lectores.

Refiere La Emulacion que hay en aquella provincia (Teruel) un Maestro que habiendo sido Secretario del Ayuntamiento de su pueblo en la pasada guerra civil, y por efecto del estado anormal del país que no permitia conducir fondos á la Administracion Económica, segun estaba prevenido, fué recibiendo cantidades à cuenta. Pero llegó el día en que el habilitado pidió al alcalde aquellos fondos, y el entonces alcalde le presentó un recibo general arreglado por el Maestro secretario en el que manifestaba haber recibido en conjunto todas la cantidades que en diferentes ocasiones se le habian entregado. No tuvo la precauc on de retirar los primeros recibos que habia dado, y hoy que ya no es secretario se encuentra con que el alcalde dice que nada se le adeuda, probandolo con los recibos que aquel dió à cuenta sin expresar por qué meses o trimestres.

El colega dice que el Maestro perderà conside rables cantidades por su imprevision. Pero el, gentregó el dinero? Esa es la cuestion.

A La Correspondencia de España escriben de la previncia de Cáceres que está siendo motivo de disgustos el rigor con que se apremia á los Ayuntamientos para obligarles al pago de los atrasos á los Maestros de escuela. Estos atrasos, dice, parece que representan cantidades de consideracion, y algunos alcaldes han manifestado yada

Podemos asegurar al colega que los alcales de disconstos porque ellos de segurar al colega que los alcales de segurar al colega de segurar al colega que los alcales de segurar al colega que los alcales de segurar al colega de seg sufren ahora esos disgustos porque ellos o su antecesores no han cumplido con la ley, pues su tan considerables son los atrases de los Maestra maio es porque no les han pagado en muchisim muna tiempo, al paso que todos los demás empleado noce municipales están, por regla general, pagados par corriente. No es ahora cuando deben dimitir, a sens de esto del sept no antes de faltar à la ley. Despues de esto deba sufrir las consecuencias de su falta.

# SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.. Habiendo terminado el plazo seis serill lado para solicitar por concurso la cátedra delly Farmacia químico-orgánica de la Facultad de 3.0 Farmacia de Santiago, sin que se haya presentada scion ningun aspirante á ella, S. M. el Rey (Q. D. Gidela) ha tenido á bien disponer que se provea poro parios se sicion, conforme à las prescripciones del reglatida e mento de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo à V. I. para su conoc larse miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. m. es pú chos años. Gijon 23 de Julio de 1877, C. To er Do reno -Sr. Director general de Instruccion publi. proba ca, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose retirado del conorá la cátedra de Ampliacion del Derecho civil comp Códigos españoles de la Universidad de Sevil pitto D. Jorge Maria de Ledesma y Palacios, único a mino pirante presentado y Propuesto por el Consejodi siura Instruccion pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) benami tenido á bien declarar desierto dicho concurso, recerdisponer que la expresada cátedra se anuncie la y oposicion conforme al reglamento de 2 de Abrillese de 4875.

De Real orden lo digo a V. I. para su intel mame gencia v efectos consiguientes. Dios guarde i Letine V. I. muchos año: Gijon 23 de Jalio de 1877. - 1216 de C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion collico pública, Agricultura é Industria. (G. del 4 de Agesto.) spons

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el gral, J art. 204 de la ley de 9 de eticmbre de 1857, S. L el Rey (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Se h Zamora, vacante por fallecimiento del que la des la R empenaba.

De Real orden lo digo á V. I. para su cons. 2:000 cimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I moco muchos años. Gijon 20 de Julio de 1877.-C. To a de reno -Sr Director general de Instruccion publi- les

ca, Agricultura é Industria. (G. del 2 de Agosto) nio no

En virtud de lo dispuesto en el art. 204 de la l'aceso ley de 9 de Setiembre de 1857, S. M. el Rey Preta de (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por Madi concurs ) la plaza de segundo Maestro de la Ec. Fal, J cuela Normal superior de Maestros de la provincia de Búrgos, vacante por haber pasado a otro Seh destino el que la desempeñaba.

De Real orden lo digo à V. I. para su conoci- princ miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. mu- 2.00 chos años. Gijon 20 de Julio de 1877 -C. Toreno. Icorse -Sr. Director general de Instruccion públia, Edela Agricultura é Industria.

(G. del 3 de Agosto.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION DATA PUBLICA, AGRICULTURA E INDUSTRIA.

Se halla vacante en la Facultad de Farmecia ni, Jo de la Universidad de Granada la câtedra de Practica de operaciones farmacéuticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo à lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 4857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedraticos numerarios de la misma Facultad, siempre que tengan el titulo correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano o Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, a contarse desde la publicacion de este anuncio en

la Gaceta. Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos publicos de en-eñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Julio de 1877.-El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la catedra de Farmacia quimico-organica, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo à lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Mairid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1872. Para ser admitido a la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edan, ser Doctor en Farmacia o tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de l'astrucción pública en el impresentarable de la strucción pública en el impresentario de la strucción pública en el i improgaroble término de tres meses, à contar des-

de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, de la publicadas de los documentos que acrediten su appendud de una relacion justificada de sus aplind legal, de una relacion justificada de sus aplind legal, de una relacion programa de la asigmerilos ; dividido en lecciones, y precedido del raminimiento que se crea necesario para dar a conecer en forma breve y sencilla las ventajas del pan y del método de enseñanza que en el mismo.

Segua lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Relatines oficiales de Ludas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos. medio de enseñanza de la Nacion; lo cual se dvierte para que las Antoridades respectivas ispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 25 de Julio de 4877.—El Director general, José de Cardenas.

Se halla vacante en la Facultad, de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de serilla la catedra de Ampliación del Derecho ciily Codigos españoles, dotada con el sueldo die 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposcion con arreglo à lo dispuesto en el art. 226 de la lev de 9 de Setiembre de 1857. Los ejerciproins se verificaran en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Paa ser admitido à la oposicion se requiere no ha or larse incapacitado el opositor para ejercer cares publicos, haber cumplido 25 años de edad. er Doctor en dicha Facultad y Seccion, o tener probados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en Direccion general de Inst. uccion pública en el aprorogable término de tres meses, á contar desra ela publicacion de este anuncio en la Gaceta. compañadas de los documentos que acrediten su plitod legal, de una relacion justificada de sus rilos y servicios, y de un programa de la asigatura dividido en lecciones, y precedido del ramamiento que se crea necesario para dar a coer en forma breve y sencila las ventajas del n v del método de enseñanza que en el mis-

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresadomento, este anuncio debera publicarse en los Mines oficiales de todas las provincias, y por elio de edictos en todos los establecimientos iblicos de enseñanza de la Nacion: lo cual se merte para que las Autoridades respectivas spongan desde luego que asi se verifique sin is que este aviso,

Madrid 23 de Julio de 1877.-El Director ge eral, José de Cardenas.

(G. del 1 de Agosto.)

#### Primera enseñanza.

Se halla vacante la plaza de segundo Maestro la Escuela Normal superior de Maestros de la rovincia de Zamora, dotada con el haber anual 2:000 pesetas, la cual ha de proveerse por conuso con arreglo à lo dispuesto en el articulo de la vigente ley de Instruccion publica.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes ecamentadas por conducto del Rector del dis illo no versitario respectivo à esta Direccion geeral en el plazo improrogable de 30 días, a conr desde la publicación de este anuncio en la acta de Madrid.

Madrid 20 de Julio de 4877.-El Director geral, José de Cardenas.

Se halla vacante la plaza de segundo Maestro la Escuela Normal superior de Maestros de la princia de Búrgos, dotada con el haber anual 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por ocorso con arreglo à lo dispuesto en el artículo. de la vigente ley de Instruccion pública.

los aspirantes deberán remitir sus solicitusdocumentadas por conducto del Rector del Milo universitario respectivo á esta Direccion neral en el plazo improrogable de 30 días, á plar desde la publicacion de este annucio en la

Madrid 20 de Julio de 4877. - El Director geral, José de Cardenas.

(G. del 3 de Agosto.)

#### SCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

El dia 1.º de Sețiembre próximo darán prinpio en este establecimiento los examenes de gaaturas, Verificandose à continuacion los de ralida para Maestros Normales, superiores y nentales. Las hojas impresas que los alumnos eran presentar para ser admitidos al examen as guaturas podran recogerlas en la Secretaria Esta Escuela desde el 15 al 31 del corriente

La matricula para el curso de 1877 á 78, queabierta el dia 15 del referido mes de Setiemcerrandose definitivamente el dia 30 del mo. A la admision precederá un examen de materias que abraza la instruccion primaria Behallal, y no se a imitirà al aspirante sin que Bebe hallarse suficientemente instruido en estasenanzas para poder seguir con fruto las coues de la Escuela.

El curso dará principio el dia 4.º de Octubre. Hadrid I.º de Agosto de 1877.—El Secretario, arde Eguilaz.

# CUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS

El dia 1.º del próximo mes de Setiembre daprincipio en este estab ecimiento los exámede a ignaturas, admitiéndose en esta Secredel 15 al 31 del corriente, de diez à doce de la mai, las solicitudes de las aspirantes.

E el anuncio fijado en la portería de la Es-Arco de Santa María, 4, principal, se ex-La los requisitos todos que se exigen para la la la de Fonda Agosto de 4877.—El Secretario.

(G. de 3 de Agosto.)

### ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo à las disposiciones vigentes las que à continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y rebucion ó sus equivalentes.

#### Provincia de Cádiz.

Grazal Alcala	de	10	Ġ	82	ale	s.					14.4		•	nin.	1375	2889	tas.
Algar.	•		•	٠		•							·		825	Š	. 3
CARIT		d		Po.	r ia	em	•	Au	zi!	iar	de	20	ui!	os.			14

Los aspirantes dirigirán sus solicitades tres dias antes de conciuir un mes desde la fecha de la-publicacion de este anuncio en el Botetin Oficial de dicha provincia. Además se proveerán todas las que resulten vacantes

durante el plazo de convocatoria, con arregio al art 4.º de la Real orden de 7 de Junio de 1850. El Aguntamiento de Grazalema tiene incoado expedien-te para rebajar la dolación de la escuela á 1.100 pesetas.

(B. O. de Cordoba del 28 de Julio.)

#### Provincia do Avila.

#### Por trastacion. - De niños.

La auxiliar de Piedrahita	Pedro Bar	nardo y Arenal (cada uno)	835	
にはなっていることが、これは、これは、これは、これは、これは、これは、これは、これは、これは、これは	La anxilia	aliant .s - hanafaong .s i.o.b		
	Balarroz.		A:0	,

Molinos	lomé de Co Villar de	Mataaha		05	1000
Hay HG	arejos.	MA-ACADEA	s, miron	CI-	ara.
Navalazan	7				250
TANKS TO THE	AUTO STATE OF THE SA			S 450 (95)	25

Por traslacion.—Elemental de niños Villamor de los Escados . . . . . . . . . 825 . .

Por idem,-Incompletas de ambos sezos. Canquilla de Velriales y San Roman de los Intantes (cada una)

Las solicitudes para las escuelas per traslacion, se presentaran en el termino de 15 dias, y para las de concurso en el de 30 dias; ambos plazos á contar desde el dia que se inserte el anancio respectivo en el Boletin Oficial, de la provincia á que corresponda la vacance.

#### (B. O. de Salamanea del Si de Julio.)

#### Provincia de Albacete.

Por concurso. - Elemental de ambos sexos. 

#### Provincia de Valencia.

#### Por concurso .- De parvulos .

Villanusva de Castellon	
Por idem: -Element	ales completas de niños.
Alberique	Jun 60 81 65 68 815 1
Bugarra. Masalfasar y Melilla (Ruzafa	gos .
	s incompletas de niños.
Renavides Beneguida, Collado de Alpue	45n

Renavides Beneguida, Collado de Alpuente y Urriols	450
Maria de Oset: Aida de Negron	303
Carricola. Ruzana (ayudantia de la ciemantal).	250 187 50 475
Villamarchante (sustitucion de la de).	412/50 3
Por idem.—Superior de niñas.	E 30 spirit
Játiva	4450 »

# Por idem .- Elemental completa de niñas.

For idem -E'ementales incompletas de 1	likas.
Aldea de los Corrales	250 >
Venta del Moro (aldea)	187 50 s
Catarcoja (ayadantia dej	375 2
Cullera y Unel (Ayudantias de).  Ayora (sustitución de la de)	250 2
madra (short-noton de la de)	375

Las solicitudes se presentarán en el término de un mes a contar desde el dia que se publique el anancio en el Boletin Oficial de la provincia à que corresponda la vacante. (B. O. de Alicante de 21 de Julio.)

### Provincia de Teruel.

### Por concurso .- De nidos.

Ladrungn.

Royuela.  Bezas y Valdecuenca.  Rudilla y Villanueva del Rebollar.  Villalva alta. El Villarejo, La Zoma, Nueros, Peñas-royas, (barrio). Lanzuela y Mir de la Cabrera, (barrio).  Valadocha, Villalba de los Mocalas, Castalbispal y Corbaton.	435 50 3 375 312 50 3 275
Por concurso De niñas.	
Vinaceite. Noguera y Montoro. Mezquita de Loscos. Hinojosa y Fuentes calientes. Griegos. Peñes-rovas (bassio)	446 50 3 295 50 3 250 225 208 50 3

### 

### Provincia de Lograño.

Pos	r 60	ne	urs.	0	-Js	con	ıp.	eta	s d	e 0	mb	08	800	zos	Í	9
El Rasillo	•				,									403	75	
Nestares Ollora y Tor	· rat	200	nto	lh.			•		1.	•	•		6	392		>
O 3 101	. 0.	шо.	400	10	•	•		100			•	(*)	1.3	225	4	•

Por concurso.—De minos.	D. S	. 21
Villabnena	550	2
Chaorna y Sotos de San Estaban.	425	
Alaló, Valdeprado y Badillo.	400	>
Carrascosa de Arriba.	350	2
Agent in (enstitution, Polluness Tal 73	300	•
Anavi ja (sustitucion . Balluncar, El Espi-		
no. Esteras de Medina y Ventonila.	250	100
Penilla de Caradueña.	200	
Buimanco (sustitucion).	162	
Santa Cecilla y Lavega	150	
Perdices-	145	2
Camporedondo, Cabo de Hogueras, Espejo, Hortezuela, Olmeda, Osonilla y Canajosa,	Territ	E.
Valdegrafia y Berguizas	125	2
Valdanzuelo	100	3
Por concurso De niñas.	1.5	
	A water and	100

#### Provincia de Hussea. Por concurso. - Elementales completas de nitos.

Herraros. .

olenino (							•				233.75	
Partusa (g	115	till	101	on	}	•		,			312 50	
guas		17.									557	>
tarés								600		0.40	420	
illanova.			*		*						400-	1
erraday.			•		٠						395	3

Agn's-Liri y Güel Santaliestra. Arazan, Espierba y Banaston. Torrelarivera. Eriste, Eresné, Fragen, Valle de Bardagi, Merli. Abenilla y San Julian de Banzo. 303 50 -Villacarli. Castelflorite, Escalona, Alina, Puidecinca, Ubiergo, Asin de Broto, Bergua, Bubal Alastraey, Artaso, Sieso de Jaca, Las Bellos-tas, Huertalo, Guardia, Gerbe, Paternoy, Almunia del Romeral, Saravillo, Caballera, El Puello de Jaca, Ulle, Almudafar y Binacua, Barbusa y Somanes. Acing the Percentages affaithed and a large Trillo y Salina (de temporada) . . . . . De ambos sexos. Anzanigo. Cuarte. Belsué......

Santa Eulalia de la Peña. 

#### Provincia de Zarageza. Por concurso .- De niños ..

Pozaele	• 94 1762 191 Contain de 705	•
	Por concursoDe nifeas.	
	550	

Las solicitades en el término de 30 dias, á contar desde el signiente al de la invercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia à que corresponda la vacante.

#### Disposiciones de los Bres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a les Bres Maestres.

Córdoba. - La Janta provincial de Instruccion públi ca ha disonisto publicar ios nombros de los Maistros g Maestras de E cualas públicas de la provincia que comprende el Escalafon forma lo con sugocion al decrato de 27 de Abril último, é fin de que si alguno se cregera perindica do pueda reel mar en el término de 15 dias ante la expre-Sada corporacion. -0:10:000000250

(B. O. del 1.º de Agosto.)

Lérida,-La Administracion económica dirige una circular á los Alcaldes de varios pueblos de la provincia que no han remitlio las relaciones ajustadas é modelos delas cantidades que os municipios adenden é los Profesores de Instruccion primaria por personal, material y retribu-ciones desde 1.º de Abril de 1874 & 31 de Marzo le 1877, previntendola, que si no remisen dichas relaciones hasta el dia 10 de Agosto se les enviará comisionados plantones. que se encargarán de recogarlas, siando de cargo de los expresados Aicaldes las diesas que aquellos devenguen.

(B. O. del 30 de Julio.)

Programas generales de primera enseñanza por D. Pablo Solano Viton, Maestro normal, ex-inspector de escuelas y Director de la Es cuela pública de niños de la casa de Beneficencia de Valencia.-Valencia, Imprenta de la Vinda de Ayaldi.-1 vol. 8.°.

Al publicar el Sr. Solano el Programa general de enseñanza en su conocido Cuadro de distribucion del tiempo y del trabajo formó el proposito de hacer tambien una série de tratados que sirviendo de explicacion á las principales materias en aquel comprendi las y sujetándose á su misma clasificación, encerrasen lo más preciso é indispensable de cada una de ellas, y de más general aplicacion à los usos de la vida, y que obedeciendo à un mismo plan, relacionando en si los conocimientes primarios y exponiéndolos en el lenguaje v medida más adecuados á la inteligencia de los niños, formasen un cuerpo de doctrina suficiente à servir de base al hombre niño, ya se dedique á ulteriores estudios, ya á un arte ú oficio mecánico; tal es en resumen, el objeto de esta obra.

Con arreglo á dicho programa, cada materia del grado elemental vá dividida en secciones, y estas subdivididas en dos grados, con el fin de que si es mayor el número de aquellas, pueda servir de programa lo correspodiente à cada uno.

En las del grado saperior solo se consideran tres secciones, por ser ménos en su número en las Escuelas de esta clase, y tampien porque si. se dan en las elementales, concretanse general= mente a los más adelantados.

Ha preferido el Sr. Solano esta division á la de lecciones y capítulos, porque además de ser un medio de concretar más la enseñanza á la edad de los niños, puede servir de guia constante al profesor y en especialidad a los instructores para transmitirla ordenadamente.

Divídese esta obra, que el autor dedica al Pro fesorado de primera enseñanza, en los siguientes tratados cuyas divisiones y subdivisiones, iremos indicando.

Historia Sagrada.-1. \* seccion.-Primer grado Creacion del mundo, de los ángeles y de nuestros primeros padres.

2.º grado.—Paraiso terrenal, hasta que fueron arrojados de él Adan y Eva. 2.ª seccion. - Primer grado. - Hijos de Adan y

Eva, hasta el Diluvio. 2.º grado. - Diluvio aniversal. Noé vsu familia.

3.2 seccion .-- Primer grado. -- Vocacion de Abraham. Isaac 2.º grado.—Jacob y sus hijos. Historia de José.

Job. 4. seccion .- Primer grado .- Historia del pueblo de Dios bajo el mando de Moises y de Josué. 2.º grado.—Jueces más notables. Reinados de Saul David y Salomon.

5. seccion. - Primer grado. - Division del pueblo de Dios. Reyes notables de Israel é historia de este reinado hasta su destruccion. 2.º grado.—Reyes principales de Judá. Profe-

tas más célebres, y demás sucesos hasta la venida Mesias.
6.ª seccion.—Primer grado.—Historia sagrada del Mesias.

y su division. Epoca que comprende hasta el bautismo de Jesús

2.º grado - Vida, pasion y muerte de Jesu-

cristo. Establecimiento de la Iglesia. Aritmética 1.ª seccion. -Primer grado. -Ejercicios preliminares en el tablero-contador para dar idea del número, unidad, cantidad, y de la numeracion.

2.º grado Escritura de las cifras. Definiciones de la cantidad, unidad y número con sus divisiones principales.

2.2 seccion.—Primer grado.—Numeracion hublada y escrita teórica y practicamente.

2.º grado.—Numeracion romana. Preliminares. prácticos de la operación de sumar. 3.ª seccion.—Primer grado.—Teoria y prácticas

de la adicion. 2.º grado. - Operacion de restar.

4.2 seccion .- Primer grado de la multiplicacion teórica y prácticamente.

2.º grado.-Casos en que puede abreviarse la operacion de multiplicar. Ideas generales y practicas sobre la division. 5.º seccion .- Primer grado .- Teoria v práctica

de la division. Pruebas y aplicaciones de las cuatro operaciones fundamentales.

2.º grado. - Idea general de los quebrados comunes y decimales. Nomenclatura del sistema métrico.

6.ª seccion.-Primer grado.-Operaciones de los quebrados decimales, sistema métrico con sus equivalencias y reducciones.

2.º grado. - Números complejos. Razones y proporciones con aplicacion à las reglas de tres, compañía, interés, descuento, aligacion, compuesta, cambio, falsa-posicion etc.

Apéndice. Aritmética práctica. Gramática 1.ª. - seccion .- Primer grado. Preliminares de lo que es hablar, palabra, idea, idioma, etc.

2.º grado. - De la Gramática y su division. 2.ª seccion .- Primer grado. - Oracion. Idea ge-

neral de cada una de sus partes. 2.º grado.—Accidentes gramaticales, números y generos.

3.ª seccion .- Primer grado .- Nombres y sus clases, sabdivision del nombre y sus accidentes. 2.º grato.-Artículo. su aplicacion à la distincion del género y número.

4.ª seccion -- Primer grado. -- Pronombre y sus clases. Casos y su distincion.

2.º grado. - Verbo y su division general. 5.ª seccion. - Primer grado. -- Accidentes del verbo. Modos, tiempos, números etc., y su distincion. Conjugacion, verbos irregulares, defectivos etcétera.

2.º grado.—Participios y demás partes de la oración hasta distinguirlas en el período. 6.ª seccion.—Primer grado.—Sintaxis y su di-

vision. Principios en que se funda. Figuras. 2.º grado.—Oraciones y sus clases. Análisis

gramatical y lógico. Ortología, Prosodia y Ortografía.-1.2 seccion. - Primer grado. - Nociones prácticas de Ortologia y Prosodia. Clasificación ortológica de las

letras, sílabas y palabras. 3.º grado. - Prosodía. Clasificación de las palabras con relacion à un acento. De la ortografia

y su division en letras y su c asificacion. 2.ª seccion .- Primer grado -Letras que ofrezcan dificultad en la escritura. Reglas para el empleo de la B. V, C, Z, Q, K, G, y J.

2.º grado.-Reglas para el buen uso de la H, I, Y, M, N, R, Y, X.

3.ª seccion.—Primer grado.—Letras mayúscu-

las. Division y acentuacion de las palabras. 2.º gra10.—Uso de los signos de puntuacion. Industria y Comercio .- 1.ª seccion, -De la

Indust ia y su division. Primeras materias. Artes y Oficios. 2.ª seccion .- Del trabajo y del capital. Capita-

les productivos é i aproductivos. 3.ª seccion.—Industria agricola. Industria manufacturera. Maquinas.

4.2 seccion - Industria fabril. Contabilidad industrial. Cualidades y deberes de los industriales. 5. seccion. - Del Comercio y su division general. Cualidades de un buen comerciante. Ori-

gen de la moneda. 6.ª seccion. - Documentos de crédito. Efectos públicos, bolsa y cambio, sociedades mercantiles. Aduanas. Libros de contabilidad comercial.

Urbanidad .- 1.2 seccion .- Primer grado .-Urbanidad: su objeto y fundamento. Primeras obligaciones del nino, aseo y limpieza.

2.º grado - Modo de comportarse el niño con sus semejantes y especialmente con los padres, maestros y sus parientes.

2.2 seccion. Primer grado.—Manera de estar en la Iglesia y en la Escuela, en la calle y en los paseos.

2.º grado. - Reglas que deben observarse en la mesa.

3. seccion. - Primer grado. - Cómo deberemos portarnos en las visitas y concurrencias. Formulas de etiqueta ó de urbanidad para estos casos.

2.º grado. - Comportamiento que debe observarse en la conversacion y en el juego. Tratamientos.

Geometría y Dibujo lineal.—1. seccion.— Primer grado. De la Geometria y su division. Lineas y su clasificacion.

2.º grado.-Circunferencia y circulo. lineas y espacios que pueden considerarse en ellos.

2.ª seccion .- Primer grado .- De los ángalos y sus diferentes clases. 2.º grado.—De las figuras en general, trian-

gulos y cuadrilateros. 3.2 seccion .- Primer grado .- Poligonos. Medidas de superficie.

2.º grado. - De los volúmenes y cuerpos redondos y su descripcion. Aplicaciones de la Geometria. Dibujo Agrimensura. Geografia -1. seccion .- Primer grado -Geo-

grafia: su definicion y division. Figura de la tierra. Puntos Cardinales. 2.º grado.-Ideas generales de Geografia fi-

2.ª seccion. — Primer grado. — Descripcion fisica de España.

2.º grado —Geografía política de España. Es-

3.ª seccion.—Primer grado.—Nociones generales de Geografia astronómica y de Geografia fisica.

2.º grado.—Geografía política. Descripcion fisico-política de las cinco partes del Mundo. Historia de España.—1.º seccion.—Primer

grado.—De la Historia de España y su division. Ciencias que la auxilian.

2.º grado.—Epocas de la Historia de España, tiempos primitivos y fabulosos.

2.ª seccion.—Primer grado.—Entrada de los Cartagineses hasta la venida de los Arabes. 2.º grado.—Epocas árabe y restauradora.

3. seccion.—Primer grado.—Reyes Católicos de España, D. Fernando y doña Isabel, descubrimiento del nuevo Mundo. Reyes de la casa de Austria.

2.º grado. — Reves de la casa de Borbon.

Apéndice — Origen é historias de los reinos de Schrarbe, Navarra, Aragon, y condado de Barcelona.

Como se ve por la reseña anterior, en esta obra se encuentran comprendidas todas las asignaturas que constituyen la primera enseñanza elemental y superior, divididas con gran método y dispuestas con grandísima claridad de exposicion en la forma dialogada. Nosotros mismos hemos visto á niños de cortísima edad responder con grandísima soltura á las preguntas contenidas en algunos de estos tratados.

Recomendamos, pues, á los Profesores de primera enseñanza á quienes está dedicada, esta obra, y no dudamos que comprándola recompensarán los desvelos y dispendios de nuestro querido amigo el Sr. Solano Viton.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

# SECCION DE NOTICIAS.

Ha fallecido el Sr. D. Fernando Arranz de la Torre y Arriola, Director de la Escuela Normal Superior de Maestros y Profesor de la de Maestras de Logroño.

--- Ha fallecido en Barcelona D. Demetrio Duro, catedrático decano de la Facultad de Ciencias de aquella Universidad.

jeros para ser considerado Consejo en pleno, se reunió el dia 2 el Consejo de Instruccion pública á fin de proveer por oposicion las cátedras de Fisiología y de Materia farmacéutica de Granada, y para otras varias cátedras de Instituto, unas por oposicion y otras por concurso, resolviéndose además algunos expedientes.

nes que se han verificado à las cátedras de Psicologia, Lógica y Filosofía moral, vacantes en
varios Institutos, ha dado feliz término à sus tareas, proponiendo en los primeros lugares à los
Sres. D. Luis Maria Elizalde. D. Miguel de la
Riva Crespo, D. Antonio Loimiel. D. Francisco de
Asis Masferrer y D. Juan Eloy Diaz Jimenez; en
los segundos, à D. Alejandrino Feraga, D. Antonio Fernandez, D. Mariano del Amo, D. Benito
Sanchez y D. Santos Pina; y en los terceros, à
D. Isidoro Bengoechea, D. Miguel Pulpeiro, Don
Ignacio Pintado, D. José Quero y D. Vicente Rodrignez.

Los Maestros de Cádiz han cobrado el personal y material de Junio.

Teratura del Liceo de Málaga proyecta celebrar una sesion à la memoria del que fue su presidente, Ilmo. Sr. D. Eduardo María de Jáuregui, consagrando de este modo un público y cariñoso recuerdo al que en la vida fué modelo de honradez y dedicó por entero su existencia al cultivo de las Ciencias.

Si el pensamiento, como parece, se realiza, es indudable que será un nuevo motivo de aplauso para la distinguida sociedad del Liceo.

— En la Seccion de Fomento de la provincia de Zaragoza se está instruyendo el oportuno ex-

pediente para plantear convenientemente la habilitacion de Maestros, con el objeto de que tengan debido cumplimiento las disposiciones adoptadas sobre habilitacion del Magisterio, y se hagan efectivas en la Administracion económica las cantidades consignadas en los presupuestos municipales por el concepto de Instruccion primaria.

——Merece elogio el Jefe económico de la provincia de Huelva, pues gracias á su celo, todos los
pueblos del distrito de la Puebla de Guzman tienen satisfechos sus haberes hasta el tercer trimestre del actual año económico, y lo mismo sucede en casi todos los demás pueblos de aquella
provincia, por lo cual, la Junta provincial ha pasado una honrosa comunicación á aquel funcionario.

La Exema. Diputación provincial de Ternél ha pasado una comunicación à la M. I. Junta de Instrucción pública pidiéndole relacion de los Maestros y Maestras que figuran en las primeras clases del escalafon, para ordenar su abono.

Maestro interino surtan efectos legales, han de ser reintegrados y cumplimentados en igual forma que lo son los de nombramiento en propiedad.

Por la Habilitacion del partido de Balaguer (Lérida) se ha pasado á la Junta provincial una relacion detallada de lo satisfecho á los profesores del mismo desde Abril del 74 y que asciende á la cantidad de 32919,74 pesetas.

mes hechas por el director del jardin Botánico de Gheust Sr. Van Huil, sobre la planta victoria ó azucena de hoja gigantesca. Tendida una de estas sobre el agua sostuvo à un niño sin hundirse, y luego á un hombre, elevando despues el peso hasta llegar á colocar con ladrillos 760 libras, que aun sostuvo en parte la hoja antes de comenzar á hundirse.

Segun sentencia dictada últimamente por la audiencia de Madrid, las causas formadas por haber hecho uso de títulos académicos falsos, deben incoarse en los juzgados á que corresponda el lugar donde se ha hecho uso de aquellos títulos. Hasta ahora se han instruido 19 procesos de este género.

Las Catedras de ampliacion del derecho civil vacante en la Universidad de Sevilla, y de farmacia química en la de Santiago, van á sacarse á oposicion.

—— Se va á proveer por concurso una cátedra de farmacia que se halla vacante en la Universidad de Santiago.

—— El Catedrático D. Emilio Rivera y Gomez ha sido propuesto en primer lugar para la cátedra de historia natural, vacante en la Universidad de Valencia.

Se halla vacante en la facultad de derecho, seccion del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de legislacion comparada, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, que ha de proveerse por concurso.

——Parece que se trata de establecer en la villa de Torrelavega, inmediata á Santander, un Instituto libre de enseñanza.

——Ha fallecido el Catedrático de la Universidad de Santiago D. Andrés Gonzalez Riaza.

Ha fallecido en Barcelona el reputado dibujante y catedrático de la Escuela de Bellas Artes de aquella ciudad D. Jáime Serra y Gisbert.

Consejo de min stros una comision de la Escuela de Minas, compuesta del director y el secretario, con objeto de que el Sr. Cánovas firmase el acta correspondiente à la sesion con que se celebró el centenario de la fundacion de aquella escuela por el Rey Carlos III, y entregarle al propio tiempo una medalla conmemorativa de aquella solemnidad y un ejemplar de la historia de la escuela desde su fundacion hasta el dia.

—— Al Profesor de primera enseñanza en Rada de Haro, pueblo de Cuenca, se le adeudan más de mil pesetas, o lo que es lo mismo; lleva dos años sin percibir un solo céntimo de los haberes que como á tal Profesor le corresponden.

——— Como resultado del concurso ordinario que muy en breve debeanunciarse por el Rectorado de

Valencia, es muy probable que queden vacantes la escuela de niños de Olocau (Castellon) dotada con 625 pesetas, la de Vallat y la de Espadilla elementales incompletas de niños, y la de la propia clase de niñas de Oropesa, por haber sido nombrados los profesores que las desempeñan para otros cargos de carrera.

### CRONICA.

#### INTERIOR.

Disposiciones oficiales:

Gobernacion. —Ley disponiendo que la diputacion provincial de Valencia emita cuatro millones de pesetas, en obligaciones, con destino á la construccion de carreteras.

Gracia y Justicia.—Real órden nombrando aspirante á registros de la propiedad á los individuos comprendidos en la lista publicada en la Gaceta del dia 2 del actual.

La tarde à la Coruña habiendo sido recibido con las más calurosas muestras de entusiasmo y respetuoso cariño. Ha recibido corte despues del desfile habiendo concurrido todas las autoridades y personas distinguidas de la poblacion. La recepcion de señoras tuvo lugar despues, y seguidamente se dirigió à visitar los cuarteles y establecimientos notables de la poblacion.

De La Correspondencia de Cádiz:

«El dia 10 del presente es hasta abora el dia fijado para la llegada à esta ciudad de S. M. la Reina madre.

Segun un colega formarán su servidumbre 30 personas, viniendo para su servicio cinco carruajes y 48 caballos.

en el extranjero, y nombrado ya su presidente, no tiene razon de ser la Comisaria régia que des empeña el Sr. Gonzalez. Por consiguiente, creemos que en breve regresarán à España, para evitar gastos al Tesoro, los funcionarios agregados que se encuentran en Paris y Lóndres »

en aquella capital contestacion al telégrama que, á peticion de los concurrentes á la reunion celebrada el dia 30 de julio último en el instituto Industrial, elevó el gobernador civil al ministro de Hacienda con motivo de la reforma de los aranceles de aduanas, diciendo entre otras cosas, que no aplicándose las rebajas á las grandes naciones que no tratan á España como á los más favorecidos, no deben alarmarse las clases que se creen perjudicadas, y que dentro de la ley hallarán estas en el ministro toda la proteccion debida.

Un periódico confirma la noticia de haber fallecido el dia 27 último en el pueblo de Morentin el titulado general Carasa, á consecuencia de de una afeccion al pecho contraida durante la última guerra civil.

Se ha dispuesto que las diputaciones provinciales de las Vascongadas den noticia de los sustitutos para Ultramar que ingresan por el cupo de aquellas provincias.

— Dice un periódico que no han tenido el mejor resultado ciertas tentativas de los centra-listas para su fusion con los constitucionales.

#### EXTERIOR.

Dicen de Atenas con fecha 2 que desde el mes anterior se repiten diariamente las manifestaciones belicosas en favor de la guerra.

Aumenta considerablemente el número de voluntarios.

De Viena el 3.--Están próximos á Tirnowa dos cuerpos del ejército otomano, al que se unirán importantes refuerzos de un momento á otro.

De París.—Es grande la confusion de not cias sobre Oriente. Es posible que esta vez exactas las de origen turco; pero la misma per vencion que domina a todos, obliga à que no les dé crédito.

——De Bucharest, con igual fecha.—Se que el gran duque Nicolás ha ido á Plewna.

--- De Constantinopla dicen lo signiente:

«El general turco Mehemet-Ali ha tenido»

los rusos un combate en Rasgrad.

El resultado ha sido favorable para las tros
túrcas.»

La division rusa situada en Selwi, ha re bido la órden de atacar á Lowatz, a corta discia de Plewna.

— Una gran parte del ejército griego sel concentrado en la frontera turca.

Todas las provisiones y municiones para:

mil hombres, están preparadas.

——Con el pretexto de que otra partida de dios, proceden e de Méjico, ha penetrado en la ritorio de los Estados-Unidos y cometido alguarobos de reses, prepara aquel gobierno otra cursion en aquella república.

Parece seguro que el principe imper francés pasará una temporada durante el prin mo invierno en Bélgica.

Con el emperador Guillermo ha sido definitir de mente fij ada para el 8 de Agosto en Isch,

P. P.

Sental Un allo

rigi

am

Emi

#### CORRESPONDENCIA

#### el magisterio español

Uncastillo.—A. B.—Recibida su tarjeta postal. Tomidi m su aviao. Ullostrell.—F. Ll.—Recibido su carta y sellos. Anotaisa.

Se le contestará particularmente.

Osupa.—A. P. M.—Recibido au carta y sellos. Quedi f.:

crito

Manresa.—J. R.—Recibida su carta. Queda anotado el me-

residencia.
Oreña.—S. J. G. C.—Idem. Remitido un prospecto del
cons tan las condiciones y precios de suscricion.
Fañanás — R. N.—R. cibida su carta. Tomada nota degue
Granja de Granadilla.—J. R. R.—Idem. Quedo entenda
Corcucion.—D. S.—Recibido su carta y libranza.

pago.
Barcelona.—J. M.-Recibido su carta y libro que menim hará lo que desea.
Múrcia.—M. T. R.-Recibido su carta, libranza y sellos la

Murcia.—M. T. R.—Recibido su carto, indianza y sems, no do el pago.

Deusto —J. A. N.—Recibida su carta. Será atendida su macion

macion.
Tafaila.—D. E.—Idem. Anotado el pago. Se le contestant
colarmente.
Gallegos del Pan.—F. B.—Recibido su carta y libraria in

el pago. Se continua remitiéndole el periódico.

Yesta — A. P — Recibido su carta y libranza. Será serribe
cargo de libros que hace.

Cádiz.—F. G.—Recibida su carta. Hecha la rectificación ca

dia. Remitidos los núm eros que reclamiba.

Santiago de la Espada.—J. B. B.—Recibido su carta y sela

mitido la Guia del Escortal que pedia

Belfuchon.—L. V.—Remitidos los números que le faltaba

cipido su articulo que se agradece, pero está en suspensia len

blicacion. Se le contestara particularmente.

Castro-Urdiales.—V. R.—Se agradecen las gracias. Se his

a la discrecion de las Juntas locales la concesion de man
conforme al Reglamento de 1858.

Ciudad-Real. - G. L. - Concedida la l'icencia que ya se le hinicado. Uneda. - J. R. G. - Una porcion de circunstancias impifer le complaciese en el numero del 20 y en los posteriores

Munora.—J. M. M.—Recibido su carta y sellos que mescir le contextará. Antelia.—J. G.—Recibida su carta. Se hará su encargi. me-es los trascurridos desde la fecha que menciosa. Murcia.—M. T. R.—Recibido su carta y sellos Se le un

particularmente.

Alcubillas.—V. C.—Recibida su carta. Se hará su escal
periodico se le continua remitiendo a ese punto histi (E) las c
su trassacion.

Pastrana — P. P. M — Recibido su carta y sellos. Se tenda sentes las observaciones que hace y se le contestais continua sirvienuo el periódico.

Villa del Campo. — J B.—Recibido su carta y librana. E el pago.

de la suscricion puede hacerlo tambien en sellos dels dera certificando la carta para evitar su extravio.

Oviedo.—J. L.—Recibida su carta. Se le remiten meno creci los números que le han faltado por los que nada la ligida.

bonar.

Mancor.—R. S.—Recibido su carta y ibranza, Anotaco é
Se hara su encargo.

3.ADRID:-1877.

Imprenta de El Micisterio Español, à cargo de 6.1º Estac Calle de Isabel la Católica, 23, 2.º bieno

# BECCION DE ANUNCIOS

LECCIONES FAMILIARES

HISTORIA DE ESPAÑA.

D. Pedro de Diego

Este libro de lectura destinado á las escuelas de primera enseñanza y escrito en sencilla y amena forma para facilitar á los niños el estudio de la Historia, se vende al precio de cuatro reales ejemplar, en la Administracion de este periódico, Valverde, 8, pral-, Madrid.

OBRAS DE D. JOSÉ ROCA RUSCALLEDA,

Profesor de primera enseñanza enperior.

1.º Nectones de geografia general y en parsicular de España.— » gunda edicion corregida y aumentada.— Esta obrita se halla dividida en dos partes. La primera especialmente destinada á las escuelas elementales. La segunda es un tratado completo como puedo desearse para las escuelas superiores y colegios de segunda ensefanza Precio: 40 céntimos de peseta la primera parte suelta, y por decenas á 11 ra..—Las dos partes juntas enestan sees recies.

la correspondiente tabla de equivalencias y regla para reducir las medidas de un sistema á otro, contiene además el procedimiento por el cual se convierten fácilmente en decimales los quebrados comunes y los denominados. Precio esa real el mplar y 9 re. docena

3.º Las seis primeras secciones de aritmésiem.—Segu da edicion.—Pequeño libro escrito para los niños y n fias de las escuelas elementales.—Precio real y medio ejemplar en cartulina y 11 ra docena.

Se hallan de venta en la Administracion de «El Magiste-Tio Español, Valverde, 8, pral , Madrid. EL CORAZON DE LA INFANCIA,

· Máximas morales para las escuelas

DON MANUEL PANERO MARTINEZ

Inspector de primera enseñanza.

Este ibro de 109 páginas está destinado á la lectura para la seccion que en la escuelas precede á las de manuscritos, y se vende á casas es reales ejempar en la administración de El Magisterio Español. Valverde. 8, pral. Madrid.

### Depósito Hidrográfico.

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria etc.

de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Fisica, Química, His-

toria natural, etc. etc.

El extracto del catálogo general se entregará grátis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto

que sea.

PLAZA DE PALACIO, 13, BARCELONA.

# LA ESCUELA PRIMARIA.

PROGRAMA COMPLETO

enseñanza elemental, ampliada y superior

#### D. JULIAN LOPEZ CATALAN-

Obra de lectura y de análisis metódico, propia para fijar los conocimientos y disponer los alumnos para los exámenes.

Adornada con 150 grabados.

La Escuela Primaria consta de 2 tomos; el primero comprende la parte elem nual; Religion, Moral é Historia Sagrada; Gramática; Caligrafía; Aritmética; Agricultura; Industria y Comercio. El 2.º comprende la parte ampliada y superior: Geografía; Historia; Geometría; Física é Historia Natural.

Cada tomo constituye un volúmen en 8.º mayor encuadernado en holandesa.—Precio de cada tomo: dos peseses. De esta obra se vende también la mayor parte de sus secciones por separado, en cartoné, á los a guientes precio:

ses. De esta obra se vende también la mayor parte de sus secciones por separado, en cartoné, é los a guientes precio: Religion, Moral é Historia Sagrada. 75 cènt. Gramática. 50 a Agricultura. 50 a Geografia universal. 75 a Historia universal. 75 a Geometria. 50 a Geomet

### Manual de los niños ó enseñanza práctica de lectura

D. TORIBIO GARCIA.

Reformado y adicionado por su editor Lescano y Relicion Ofrecemos al público la 3.º edicion que conocido en las escuelas del Reino, asi mira conocido en las escuelas del Reino, asi mira nos como de niñas. De todos los métodos vem enseñar á leer, el que nos ocupa, es el que más general aceptacion por la brevedad que los niños aprenden á leer, sin necesión que los niños aprenden á leer, sin necesión milicipalidad de hacer las adomicados de manual.

Cada año hay necesidad de hacer last adque das mas numerosas por lo mucho que la generalizando en la mayor parte de las es las del Reino. Esto prueba que el mérito es las el libro, pues el Profesorado no habra visto el libro, pues el Profesorado no habra visto que le adopten. Si quedara algun Maestro que le adopten. Si quedara algun Maestro no conozca nuestro Manual, se le remitira no conozca nuestro Manual, se le remitira per el correo, por cayo conducto: ejemplar por el correo, por cayo conducto: lento más apartados de la Penínsule.

Aunque esta 3.ª edicion es mejor que la tele teriores, no se ha alterado el precio de docer les docens. Dirigirse al propietario Sr. Bols du que vive en Madrid, Sacramento 5.